

MINISTERIO DE DEFENSA

SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

UNIDAD AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del Sistema de Control Interno del Organismo, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, a fin de asistir a la máxima autoridad en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley Nº 24.156 y prestar asesoramiento a todas las unidades organizativas del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, en lo que es materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Elaborar, en el ámbito de su competencia, el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y por la máxima autoridad del Organismo; fomentando la responsabilidad social y la mejora de la cadena de valor vinculada al desarrollo sostenible.
2. Ejecutar el Plan de Trabajo, en el ámbito de su competencia, con integridad y debido cuidado profesional, para la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
3. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad del Organismo y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN
4. Intervenir en los trámites de consolidación del pasivo público, en el ámbito de su competencia.
5. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas por el SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, dirigidas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.
6. Propiciar el fortalecimiento del Sistema de Control Interno promoviendo la cultura de control en todo el Organismo, así como la adopción de herramientas y metodologías tales como la

autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento de dicho sistema.

7. Participar en el Comité de Control Interno.
8. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, y cumplir con sus resoluciones, circulares e instructivos.
9. Emitir, en el ámbito de su competencia, opinión respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
10. Mantener informada a la autoridad superior del Organismo y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de la Entidad, e informar a dicha Sindicatura, a través del Sistema Informático de Seguimiento de Recupero Patrimonial (SISREP), el estado de los procedimientos de recupero pendientes, con la periodicidad que fije la normativa aplicable en la materia.
11. Supervisar el trabajo de los miembros de los equipos de auditoría interna del Organismo, proporcionar instrucciones, evaluar su desempeño, verificar la observancia de las Normas de Auditoría Gubernamental y asegurar niveles de capacitación conforme la oferta académica que brinda la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en los aspectos jurídicos de las materias de competencia del Organismo, como así también en el cumplimiento y en el control previo de legitimidad y de legalidad de los actos y procedimientos administrativos sometidos a su consideración. Representar judicialmente al Organismo en los procesos en los que sea parte.

ACCIONES:

1. Ejercer el control previo de legalidad y legitimidad de los actos administrativos a ser dictados por las autoridades del Organismo.

2. Dirigir la elaboración, aplicación, modificación y reglamentación de normas jurídicas para el mejor desarrollo de las actividades del Organismo, elaborando los proyectos de actos administrativos, proyectos de convenios y/o contratos con entidades públicas de los distintos niveles de Estado, entidades privadas y organismos o entidades internacionales vinculados al cumplimiento de las responsabilidades y acciones del Servicio Meteorológico Nacional. y demás instrumentos de carácter jurídico.
3. Intervenir en las actuaciones en las que se substancien recursos administrativos contra actos emanados de la Entidad.
4. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en toda cuestión que deba ser sometido a consideración de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, la PROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
5. Intervenir en las cuestiones extrajudiciales en materia contractual y extracontractual atinentes al Organismo.
6. Ejercer el patrocinio y/o la representación judicial del Estado Nacional cuando las causas involucren al Servicio Meteorológico Nacional, proponiendo a los funcionarios letrados que deberán actuar e impartiendo las instrucciones que fueren pertinentes.
7. Asistir a los delegados del Cuerpo de Abogados del Estado con sede en las diferentes localidades del país, en las causas relacionadas con los asuntos del Organismo.
8. Supervisar la gestión de las notificaciones de entidades públicas y privadas y diligenciar los oficios dirigidos al Organismo librados por los jueces y tribunales de los distintos fueros y jurisdicciones.

SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Planificar y prestar el Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea nacional e internacional, contribuyendo con el sistema de gestión de la seguridad operacional del Estado, de conformidad con la Administración Nacional de Aviación Civil, los compromisos Internacionales asumidos ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM) en cumplimiento de la Ley N° 27.161.

ACCIONES:

1. Planificar, desarrollar, coordinar y ejecutar acciones tendientes a facilitar la aplicación de los procedimientos de meteorología aeronáutica, de conformidad con las normas reguladas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y las directrices de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), y la autoridad aeronáutica del Estado Argentino.
2. Desarrollar e implementar métodos y técnicas para la elaboración de observaciones y pronósticos meteorológicos y establecer los procedimientos para la realización de la vigilancia meteorológica por parte de las estaciones meteorológicas aeronáuticas, oficinas meteorológicas de aeródromo, las oficinas de vigilancia meteorológica y el centro de avisos de cenizas volcánicas Buenos Aires.
3. Supervisar la producción de observaciones, pronósticos meteorológicos y alertas dirigidos a empresas y/o explotadores aéreos, dependencias de los servicios de tránsito aéreo, administraciones de aeropuertos, Fuerzas Armadas y de Seguridad y demás interesados de la aviación civil.
4. Coordinar con las áreas competentes el desarrollo y soporte de los sistemas automatizados y su mantenimiento para el control efectivo de la información aeronáutica suministrada por el Organismo.
5. Diseñar y producir los procedimientos y procesos de aplicación en las oficinas de pronóstico y de observación.
6. Coordinar el peritaje y asesorar a la Junta de Investigación de Accidentes de Aviación Civil sobre las condiciones meteorológicas ocurridas en el momento y lugar de acaecimiento de incidentes/accidentes aeronáuticos.
7. Promover la investigación y el desarrollo de técnicas apropiadas para satisfacer las crecientes necesidades de la navegación aérea en las distintas fases de sus operaciones.
8. Proponer y coordinar la capacitación y perfeccionamiento del personal meteorológico aeronáutico, en el ámbito de su competencia.

SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE DATOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Disponer los medios para la operatividad de la observación permanente de las variables meteorológicas y geofísicas durante las VEINTICUATRO (24) horas todos los días del año, a través

de la red de estaciones meteorológicas y observatorios del Organismo, por medios convencionales y no convencionales.

Disponer los medios necesarios para el funcionamiento de la infraestructura tecnológica necesaria, incluyendo la gestión del instrumental meteorológico y del laboratorio para cumplir con la misión del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL.

ACCIONES:

1. Supervisar el funcionamiento operativo, durante las VEINTICUATRO (24) horas todos los días del año, de la infraestructura informática y de las telecomunicaciones del Organismo.
2. Supervisar la adquisición del instrumental y equipamiento requerido para mantener en funcionamiento la infraestructura tecnológica necesaria para llevar a cabo las tareas operativas del Servicio.
3. Supervisar la operatividad durante las VEINTICUATRO (24) horas todos los días del año, de las estaciones meteorológicas y observatorios del Organismo.
4. Participar en los grupos de intercambio de conocimiento de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y otros organismos de manera de proponer mejoras para el cumplimiento de la misión del Organismo.
5. Gestionar las acciones relacionadas con el control, mantenimiento y/o funcionamiento operativo de los radares meteorológicos propios; llevar adelante las tareas comprometidas en convenios suscriptos sobre radares meteorológicos de terceros. .
6. Establecer las acciones para constituir a los sitios de la red de observación del Organismo en puntos de referencia para terceros, en cuanto a calidad, trazabilidad y continuidad temporal.
7. Implementar las políticas, planes y programas destinados a fortalecer la seguridad de la información en el ámbito del Organismo.
8. Supervisar la aplicación de las recomendaciones de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) en todo lo que concierne a la observación meteorológica oficial.

SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN METEOROLÓGICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la planificación de los objetivos del Organismo.

Dirigir y supervisar el planeamiento institucional y su actualización. Entender en la correcta gestión de los datos observados y los sistemas de pronósticos para sustentar la actividad meteorológica y

la vigilancia del medio ambiente en un esquema comprensivo durante las VEINTICUATRO (24) horas todos los días del año; y en la gestión de las necesidades y los requerimientos de operatividad de las unidades meteorológicas distribuidas en todo el país.

Desarrollar los sistemas necesarios para la recepción, consistencia, almacenamiento, procesamiento, suministro y guarda de la información meteorológica administrando sus flujos y su distribución, tanto a nivel nacional como internacional.

ACCIONES:

1. Asistir en la formulación de objetivos institucionales de mediano y largo plazo.
2. Elaborar el Plan Estratégico y Operativo del Organismo y supervisar su implementación.
3. Monitorear el procesamiento, soporte y almacenamiento de la información meteorológica.
4. Gestionar y controlar las operaciones necesarias para el procesamiento de la información meteorológica y de sus flujos de comunicaciones de alcance nacional e internacional.
5. Monitorear el cumplimiento de las metas de la gestión, procesar el ingreso de la información que permita obtener los indicadores de gestión definidos, proponiendo los cursos de acción correctivos derivados del análisis de la información.
6. Efectuar el seguimiento y control respecto al desarrollo y avance de los proyectos que conforman los planes operativos del Organismo.
7. Elaborar, implementar y mantener un sistema de Gestión de Calidad para las actividades del Organismo que así lo requieran en cumplimiento de normas nacionales y/o internacionales en el ámbito de su competencia.
8. Gestionar los requerimientos de las unidades meteorológicas distribuidas en todo el país, incluidas las bases antárticas, para coordinar los aspectos logísticos y de infraestructura.
9. Coordinar el suministro de material, equipamiento y mantenimiento necesario para el cumplimiento de las tareas asignadas a la Entidad en el PLAN ANUAL ANTÁRTICO.

SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CIENCIA E INNOVACIÓN EN PRODUCTOS Y SERVICIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la actualización, aumento y mejora de las capacidades y productos para mantener la calidad de los servicios del organismo de acuerdo al estado de la ciencia meteorológica y disciplinas relativas a la misión del organismo y los avances tecnológicos.

Entender en el mantenimiento del monitoreo del sistema climático y vigilancia de las tendencias y variaciones climáticas; trasladar los avances científicos para extender los plazos del pronóstico meteorológico y contribuir a evaluar el cambio climático y sus impactos.

ACCIONES:

1. Obtener, generar y/o adaptar los desarrollos científicos necesarios al cumplimiento de la misión del organismo y de sus responsabilidades adquiridas por acuerdos nacionales o internacionales, en coordinación con distintas áreas del Servicio Meteorológico Nacional y/o otras entidades de investigación o académicas.
2. Coordinar y articular la planificación técnica de campañas de observación y adquisición de datos, con instituciones nacionales e internacionales.
3. Diseñar y definir las especificaciones técnicas de las redes de observación.
4. Facilitar las herramientas para el análisis de los datos e información ambiental en las diferentes especialidades relativas a la misión del Organismo.
5. Participar en foros internacionales en las áreas de su competencia.
6. Fomentar, en el ámbito de su competencia, la capacitación del personal del Servicio, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y con centros de estudio e investigación tanto nacionales como internacionales vinculados con las temáticas a cargo del organismo.
7. Diseñar las actividades de capacitación de acuerdo con las normativas, estándares y compromisos contraídos con la Organización Meteorológica Mundial.

SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la dirección de las actividades relativas a la gestión administrativa, económica, financiera, contable, patrimonial y de recursos humanos del Organismo.

Entender en las acciones vinculadas con la planificación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de programas y proyectos financiados con fuente de financiamiento externo, en articulación con los objetivos de política sectorial del Organismo.

ACCIONES:

1. Contabilizar, fiscalizar, custodiar y manejar los fondos presupuestarios del Organismo y de aquellos provenientes de servicios a terceros y otras fuentes de ingresos, dando estricto

cumplimiento a la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y demás prescripciones reglamentarias vigentes en la materia.

2. Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Organismo.
3. Planificar, gestionar y supervisar las adquisiciones de bienes y la contratación de los servicios necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades del Organismo.
4. Supervisar y ejecutar el Plan Anual de Contrataciones.
5. Supervisar y coordinar las acciones relacionadas con el registro y control de los bienes patrimoniales de la Entidad, aplicando las medidas adecuadas para su resguardo y conservación.
6. Supervisar y coordinar lo relacionado con el almacenamiento y distribución de suministros de la Entidad.
7. Administrar la gestión documental del organismo.
8. Proveer al mantenimiento de la infraestructura y de los bienes del Organismo.
9. Prestar servicios logísticos a todas las unidades meteorológicas distribuidas en todo el territorio nacional y Sector Antártico Argentino, a los fines del cumplimiento de la obligación primaria del Servicio Meteorológico Nacional.
10. Dirigir y supervisar la gestión y administración de los recursos humanos y la liquidación de haberes del personal del Organismo.
11. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la programación, ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria, financiera-contable y fiduciaria de programas con financiamiento externo, como asimismo, el monitoreo y evaluación de su ejecución.

SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRONÓSTICOS Y SERVICIOS PARA LA SOCIEDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Planificar y difundir pronósticos, avisos y alertas durante las VEINTICUATRO (24) horas todos los días del año.

Establecer las acciones para el monitoreo, pronóstico y comunicación de amenazas ambientales y articular con otros organismos y sectores socio-productivos la provisión de información, productos y servicios meteorológicos.

ACCIONES:

1. Definir, organizar y supervisar la elaboración, comunicación y difusión de pronósticos meteorológicos a diferentes escalas temporales dedicados a la sociedad, a la defensa nacional y a usuarios del sector socio-productivo.
2. Definir y coordinar la ejecución de las acciones para la emisión de alertas y avisos meteorológicos.
3. Coordinar acciones de promoción de mejora continua en los servicios que brinda el Servicio Meteorológico Nacional con entidades nacionales e internacionales competentes en la materia.
4. Asistir y brindar asistencia técnica al Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR) creado a través de la Ley N° 27.287 en el marco de sus competencias específicas.
5. Brindar acceso a la información pública generada por el Organismo y establecer las acciones para dar respuesta a los requerimientos de datos, pronósticos y productos meteorológicos.
6. Establecer la estructura de costos de los servicios al público del organismo, conjuntamente con la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
7. Representar al SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL a nivel nacional y regional en temas relacionados con la provisión de pronósticos y servicios para el público y sectores socio-productivos.
8. Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual del área.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo II - EX-2019-56319702- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.